

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 088 – 2015	Fecha de fijación: 14 de agosto de 2015
	Término para las inscripciones: 14 al 18 de septiembre de 2015
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario Oficial, el Diario El Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales y en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en las páginas web señaladas.

1. Identificación del empleo							
Denominación del empleo	Técnico Investigador	Código y grado	4TI - 11	Nivel jerárquico	Técnico	Asignación básica	\$2.729.137
Ubicación(es) inicial(es) del cargo	Bogotá, Cali y Medellín	Dependencia(s) inicial(es) del cargo	División de Seguridad (1 cargo) Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Bogotá (9 cargos) Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Valle del Cauca (1 cargo) Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Antioquia (3 cargos)			No. de cargos convocados	Catorce (14)

2. Requisitos	
Estudios	Aprobación de un (1) año de educación superior en un área relacionada con las funciones del cargo y curso específico relacionado con las funciones del cargo.
Experiencia	Un año y medio (1.5) de experiencia relacionada.
Equivalencias entre estudios y experiencia	En caso de no cumplir con los requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000. Las equivalencias previstas en dicha norma solo serán aplicadas para acreditar los requisitos, cuando éstos no se cumplan directamente.

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

3. Perfil del empleo	
Propósito principal del empleo	División de Seguridad: Apoyar a los diferentes grupos de trabajo de la dependencia, en la realización de investigaciones que se requieran en materia de seguridad, para el cumplimiento de los protocolos establecidos en la Procuraduría General de la Nación. Dirección Nacional de Investigaciones Especiales: Apoyar técnica, tecnológica y administrativamente las actividades de la respectiva dependencia de acuerdo con los procedimientos internos.
Funciones esenciales	Funciones esenciales 4TI – 11 División de Seguridad 1. Participar en la realización de las investigaciones en materia de seguridad requeridas con el fin de apoyar a los grupos de trabajo en la toma de decisiones. 2. Apoyar técnica y administrativamente en el campo de su especialidad a las dependencias que lo soliciten, en los casos que asigne el jefe inmediato de conformidad con los procedimientos internos establecidos. 3. Coordinar con los diferentes organismos de seguridad del Estado apreciaciones de orden público para implementar las estrategias de seguridad al interior de la Entidad. 4. Elaborar informes técnicos y administrativos dentro del campo de su especialidad técnica sobre los temas asignados de acuerdo con los criterios, procedimientos internos establecidos 5. Estudiar todos los elementos necesarios para la evacuación de las diligencias que se adelanten en la División en materia de seguridad, conforme la normatividad y procedimientos internos establecidos. 6. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas, así como las delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo. 7. Adelantar actividades de apoyo administrativo, técnico y tecnológico según las directrices recibidas por el jefe inmediato y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos. 8. Elaborar e interpretar cuadros, informes, estadísticas y pruebas técnicas concernientes al área de desempeño; presentar resultados orientados a la ejecución de los diversos planes, programas y proyectos relacionados con el área de desempeño. 9. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo. Funciones esenciales 4TI – 11 Dirección Nacional de Investigaciones Especiales 1. Apoyar técnica y administrativamente en el campo de su especialidad a las dependencias que lo soliciten, en los casos que asigne el jefe inmediato de conformidad con los procedimientos internos establecidos. 2. Elaborar los informes sobre las actividades desarrolladas en función de los objetivos de la dependencia, siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin. 3. Prestar apoyo técnico, tecnológico y administrativo a todas las dependencias que conforman el Ministerio Público de acuerdo con las políticas, competencias y procedimientos internos establecidos. 4. Elaborar conceptos técnico-científicos dentro del campo de su especialidad técnica sobre los temas asignados de acuerdo con los criterios y procedimientos internos establecidos. 5. Apoyar la proyección de los actos administrativos, autos, conceptos y demás documentación requerida por la dependencia, según las indicaciones del jefe inmediato, formatos y reglamentación aplicable. 6. Preparar, verificar los materiales y equipos requeridos para el desarrollo de las funciones y participar en la comprensión de los procesos involucrados en las actividades técnicas, administrativas, auxiliares o instrumentales y demás labores que se le asignen. 7. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
Competencias comportamentales	
Transversales	Por perfil del cargo
1. RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	1. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 2. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO 3. OBJETIVIDAD

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

4. Lista de admitidos y no admitidos - Reclamaciones

A. Lista de admitidos y no admitidos	En la primera semana de noviembre de 2015 se informará la fecha de publicación de la lista de admitidos y no admitidos mediante aviso en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co, vínculo Carrera y Concursos. La lista se publicará en estas mismas direcciones. En todo caso, según las necesidades del servicio y la capacidad institucional, las fechas del concurso podrán ser modificadas a través de aviso que se publique en los sitios web indicados.	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del Jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
---	---	---	--

5. Pruebas a aplicar

Tipo de prueba	Carácter	Calificación aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatorio	Esta prueba se supera con setenta (70) sobre cien (100) puntos	55%
Competencias comportamentales	Clasificatorio	No aplica	25%
Análisis de antecedentes	Clasificatorio	No aplica	20%

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

6. Notas generales de la convocatoria

Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co, vínculo Carrera y Concursos. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas; también podrán acudir a las Procuradurías Regionales o Provinciales del país para su consulta.



ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación